



**ANEP**

**CONSEJO  
DIRECTIVO  
CENTRAL**

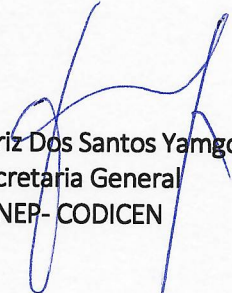
**SECRETARÍA  
ADMINISTRATIVA**

Montevideo, 15 de mayo de 2026.  
Oficio N° 480/026.

**Ministerio de Educación y Cultura**  
**Señor Ministro**  
**Prof. José Carlos Mahía**

Me dirijo a usted a fin de remitir copia de la Resolución N° 1189/026 (Acta N° 13) adoptada por el Consejo Directivo Central con fecha 12 de mayo de 2026, por la cual se dispuso declarar de interés educativo el ciclo "SOMOS Debates sobre Educación Inclusiva" del Ministerio de Educación y Cultura.

Saluda a usted atentamente.

  
**Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian**  
**Secretaria General**  
**ANEP- CODICEN**

Res. N° 1189/026 Acta N° 13  
Exp. 2026-25-1-001356  
admdoc@mec.gub.uy  
**EDS**





ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 12 MAY 2026

ACTA N° 13

RES. N° 1189/026

EXP. 2026-25-1-001356

SCM

**VISTO:** La solicitud de declaración de interés educativo formulada por la Dirección Nacional de Educación del Ministerio de Educación y Cultura del ciclo "SOMOS Debates sobre Educación Inclusiva".

**RESULTANDO:** I) Que la referida Dirección expresa que este ciclo tiene como objetivo convocar en un mismo ámbito de discusión a los actores educativos y sociales involucrados en la Educación Inclusiva, para impulsar acuerdos más amplios que permitan efectivizar el derecho a la educación de todas las personas.

II) Que asimismo, indica que el evento comprende tres jornadas a efectuarse los días 14 de mayo, 16 de julio y 10 de setiembre de 2026.

III) Que, a efectos de facilitar la participación, solicita la justificación de inasistencias para docentes y estudiantes de los distintos subsistemas educativos que asistan a las diferentes jornadas.

**CONSIDERANDO:** I) Que la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas eleva con opinión favorable la declaración de interés solicitada y la justificación de las inasistencias de quienes participen en la actividad.

II) Que División Jurídica informa que en cuanto a la solicitud de declaración de interés educativo no se advierten impedimentos de naturaleza jurídica para que el Consejo Directivo Central así la disponga.

III) Que, respecto a la participación de docentes en el citado encuentro, sugiere que la justificación de las inasistencias podría ser al amparo de lo establecido en el artículo 70.13 del Estatuto del Funcionario Docente de la ANEP.

IV) Que asimismo, conforme a lo dispuesto en los literales c), e) y g) del artículo 63 de la Ley N° 18.437, en la redacción dada por el artículo 158 de la Ley N° 19.889, indica que la justificación de las

inasistencias de sus funcionarios compete a los subsistemas, por lo cual el Consejo Directivo Central podrá solamente exhortar en tal sentido.

V) Que Asesoría Letrada eleva las actuaciones a efectos de ser consideradas por el Consejo Directivo Central.

**ATENCIÓN:** A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

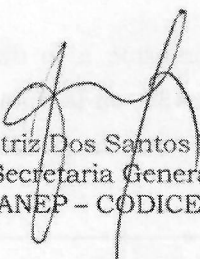
**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:**


1) Declarar de interés educativo el ciclo "SOMOS Debates sobre Educación Inclusiva" del Ministerio de Educación y Cultura consistente en tres jornadas a realizarse los días 14 de mayo, 16 de julio y 10 de setiembre de 2026.

2) Encomendar a las Direcciones Generales de Educación y al Consejo de Formación en Educación justificar las inasistencias de los docentes que acrediten su participación en dicho evento, al amparo del artículo 70.13 del Estatuto del Funcionario Docente de la Administración Nacional de Educación Pública.

3) Encomendar a la Dirección de Comunicación Institucional dar amplia difusión.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura, a las Direcciones Generales de Educación, al Consejo de Formación en Educación, a la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas y a la Dirección Sectorial de Planificación Educativa. Cumplido, pase a la Dirección de Comunicación Institucional a sus efectos. Oportunamente, archívese sin perjuicio.

  
Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian  
Secretaria General  
ANEP - CODICEN

  
Mtro. Pablo Caggiani Gómez  
Presidente  
ANEP - CODICEN